Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA **2022 – 00082**
MARÍA ISMENIA MORALES BARAHONA
Contra **SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. Y Otros.**

ASUNTO. NULIDAD

LUZ STELLA GONZÁLEZ CAMACHO actuando en nombre y representación de los DEMANDADOS en el proceso referido invocando lo dispuesto en el Art. 133 num. 8 del C.G.P. me permito alegar la **NULIDAD** del Proceso de la referencia considerando lo siguiente:

CAPACIDAD PARA SER PARTE. De conformidad con lo dispuesto en Art. 53 del C.G.P. **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** adquieren la CAPACIDAD PARA SER PARTE en los Procesos; así:

Código General del Proceso
Artículo 53. Capacidad para ser parte

Podrán ser parte en un proceso:

1. Las personas naturales y jurídicas.
2. Los patrimonios autónomos.
3. El concebido, para la defensa de sus derechos.
4. Los demás que determine la ley.

Colombia Art. 53 Código General del Proceso

En el caso de la referencia, nos encontramos frente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALTOS DE SAN FRANCISCO** conformado mediante la Escritura Pública 2180 del 29 de Junio de 1995 de la Notaría 45 de Bogotá, que contiene el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, y que reposa en el expediente**;** y en consecuencia DEBIÓ SER VINCULADO AL PROCESO COMO **PARTE.**

NULIDAD. Por consiguiente invocando lo dispuesto en el Art. 133 num. 8 del C.G.P. **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALTOS DE SAN FRANCISCO** DEBIÓ ser citado como **PARTE** en el presente proceso, y por ello al NO encontrarse vinculado como Parte, el Proceso es NULO.

Establece el Art. 54 del C.G.P. que la **COMPARECENCIA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO** se realiza a través del Representante legal de la FIDUCIARIA **COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO;** para el caso presente corresponde a SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. **COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALTOS DE SAN FRANCISCO con NIT 830.054.357-7.**

Conforme a lo expuesto, y considerando que el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALTOS DE SAN FRANCISCO **NO** ha sido vinculado al proceso de pertenencia como Parte, la NULIDAD está llamada a prosperar.

Atentamente,

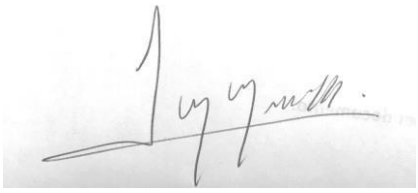

LUZ STELLA GONZÁLEZ CAMACHO

CC 51.649.499 de Bogotá. – TP 30455 C.S.J.

MEMORIAL

LUZ STELLA GONZALEZ CAMACHO <luzstella.gonzalezcamacho@gmail.com>

Jue 31/08/2023 9:24

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Francisco <jpmsanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co>;abogadocasasrojas@gmail.com <abogadocasasrojas@gmail.com>

CC:Servitrust GNB Sudameris <servitrust@gnbsudameris.com.co>;Gerencia Gestinver <gerencia@gestinver.co>

1 archivos adjuntos (126 KB)

NULIDAD ART. 53 CGP.pdf;

Doctores buenos días, adjunto Memorial - NULIDAD PROCESAL

Juzgado : Promiscuo Municipal San Francisco de Sales Cundinamarca
Proceso : Declaración de Pertenencia 2022 - 00082
Partes: MARÍA ISMENIA MORALES BARAHONA
SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. - SHIRLEY MOSKOWICTZ SALGADO y Otro.
Ubicación. PARA AUDIENCIA DE FALLO

Atte,

LUZ STELLA GONZÁLEZ CAMACHO
Apoderada SHIRLEY MOSKOWICTZ SALGADO